



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la recepción y validación de datos de la Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad
9220-003-224

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Mtra. Norma Gabriela López Castañeda
Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Revisó

Mtro. Luis Gerardo Magaña Zaga
Titular de Unidad de Incorporación al Seguro Social

C.P. Francisco Javier Velázquez Angulo
Titular de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos

Elaboró

Lic. Haydee Luna Jaramillo
Titular de División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

CONSOLIDACION 31 ENE 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	4
3	Ámbito de aplicación	4
4	Definiciones	4
5	Políticas	7
6	Descripción de actividades	14
7	Diagrama de flujo	36



1 Base normativa

- Artículos 5-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XV y XVIII, 6, primer párrafo, fracción I, 7, 9, 11, primer párrafo, fracción I, 12, primer párrafo, fracción I, 13, primer párrafo, fracción IV, 15, fracciones I, II, III, IV y VI segundo párrafo, VIII, IX, y último párrafo, 15-A párrafo primero y tercero, 39, 39 A, 39 B, 39 C, 39 D, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 70, 71, 72, 73, 74, 212, 251, primer párrafo, fracción I, XII, XV, XVI, y XXXVII, 251 A, 270 y 271 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículos 1, fracciones IV, V, VI, VII, 2, fracción VII, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de noviembre de 2002 y sus reformas.
- Artículos 71, último párrafo, 72, primer párrafo, fracción I, inciso h), V, XVII, XIX, XXI, 141, 144 fracción XV, XVII, inciso b) y f), XX, 149 y 150 fracción III, VI, VII, X y XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- ACUERDO ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para dejar sin efectos el Acuerdo 534/2006, referente a diversas facultades ejercidas por los Titulares de las Delegaciones del IMSS, publicado el 18 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2016, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/Acuerdo%2030-2016.pdf>.
- ACUERDO ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ, por medio del cual se acuerda dejar sin efectos la fracción VII, del punto primero del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ, a fin de que la facultad contenida en la fracción XX, del artículo 144, del RIIMSS y en la fracción VI, del artículo 150, del mismo ordenamiento, sea ejercida por el Titular de la Delegación o de la Subdelegación que le corresponda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2016, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/Acuerdo%2055,%202016.pdf>.
- Acuerdo número 482/2006 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, por el cual se aprueba el formato referente a la determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad CLEM 22 y CLEM 22A. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero del 2007, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/Acuerdo%20482-2006.pdf>.
- ACUERDO ACDO.SA1.HCT.230713/202.P.DIR y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2013, por el que se autoriza la simplificación y desregulación de trámites que la Dirección de Incorporación y Recaudación



tiene registrados ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2013, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/Acuerdo%20202-2013.pdf> .

- Numerales 7.2.2 primer párrafo y 7.2.2.2, párrafos 1, 2, y 34 del Manual de Organización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, clave 9000-002-001 validado y registrado por la Dirección de Administración el 27 de diciembre de 2022.
- Numerales 8.1 primer párrafo y 8.1.1 primer párrafo del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, clave 9000-002-003 validado y registrado el 08 de diciembre de 2020.
- Numerales 8.1 primer párrafo, 8.1.1 párrafos 1,2 y 8.1.1.3 párrafos 2 y 3, del Manual de Organización de las Subdelegaciones del IMSS, clave 9000-002-002, validado y registrado el 08 de diciembre de 2020.

2 Objetivo

Establecer las políticas y actividades para recibir la Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, así como realizar la validación de datos contenidos en las determinaciones de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad presentadas por los patrones o sujetos obligados en apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social, a fin de contar con información confiable que permita llevar a cabo la confronta entre los datos de riesgos de trabajo declarados por el patrón y los registrados por el Instituto.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, la División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, el Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia y en la Oficina de Clasificación de Empresas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en el Departamento de Afiliación Vigencia, Oficina de Clasificación de Empresas en las Subdelegaciones, personal de la ventanilla de atención al público en los OOAD y/o Subdelegaciones o en las Oficinas Auxiliares nivel "D", o para aquellos que los sustituyan en su aplicación.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 archivo de determinaciones: Base Electrónica de Datos en la que se almacena la



información relativa a las Determinaciones Patronales recibidas por el IMSS.

4.2 archivo SRT/DAP: Medio electrónico en formato de texto con extensión SRT o DAP que contiene el resultado del cálculo de la Determinación Patronal y Determinación Anual de la Prima del Seguro de Riego de Trabajo.

4.3 CLEM-22: Formato de Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad.

4.4 CLEM-22A: Formato de Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados.

4.5 DAP SUA: Sistema de Recepción de la Determinación Anual de la Prima.

4.6 DAPSUA Ventanilla: Sistema que tiene por objeto auxiliar con la recepción del archivo que es presentado por el patrón en las ventanillas de las subdelegaciones que contiene la Determinación Anual de la Prima y consultar las recibidas por IDSE y ventanilla.

4.7 DAV: Departamento Afiliación Vigencia.

4.8 determinaciones patronales extemporáneas: Documentos que son presentados ante el IMSS fuera del plazo establecido en el artículo 32, fracción V, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

4.9 determinaciones patronales oportunas: Documentos que son presentados ante el IMSS, dentro del plazo establecido en el artículo 32, fracción V, y en su caso, bajo la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 3, ambos del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

4.10 DIR: Dirección de Incorporación y Recaudación.

4.11 DSAV: Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia.

4.12 DUP ANT: Código de error mediante el cual se indica que la información de la Determinación listada, fue eliminada del Archivo de Determinaciones Patronales Operadas.

4.13 ECE: Especialista de Clasificación de Empresas, adscrito a la oficina de clasificación de empresas.

4.14 error 214: Código mediante el cual se indica que no fue localizado el registro patronal en la Base de Datos de Asegurados, Patronos y Municipios A.P.M.

4.15 error 215: Código mediante el cual se indica que el patón no se encuentra vigente o que se encuentra en baja.



4.16 FIEL o e.firma: Firma Electrónica Avanzada. Conjunto de datos asociados a un mensaje de datos, que permiten asegurar la identidad de aquél que expresa su voluntad y la integridad (no modificación posterior) del mensaje de datos.

4.17 folio: Número asignado por el Sistema de Recepción de la Determinación Anual de la Prima, una vez transmitida la Determinación Patronal por IDSE, IMSS Digital o por el personal del DAV o Nivel "D", a cada Determinación Patronal para efectos de control.

4.18 IDSE: IMSS desde su Empresa.

4.19 JAC: Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza

4.20 JDSAV: Jefe del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia

4.21 JOCE: Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas.

4.22 NPIE: Número Patronal de Identificación Electrónica. Es la clave de acceso y autenticación requerida por los sistemas electrónicos del Instituto a los patrones o sujetos obligados, asociada a un registro patronal y certificado digital.

4.23 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, establecido en el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.24 OOADCPD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada con Procesos Desconcentrados.

4.25 OOADSPD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada sin Procesos Desconcentrados.

4.26 patrón o sujeto obligado: La persona física o moral que tenga ese carácter en los términos de la Ley Federal del Trabajo

4.27 Personal de la ventanilla de atención al público en los OOAD y/o Subdelegaciones o en las Oficinas Auxiliares nivel "D": Personas designadas para apoyar en la recepción de la determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

4.28 prima calculada: La prima que el sistema determinó en función de la siniestralidad declarada por el patrón y que se refleja en el reporte CDP-107.

4.29 REG NVO: Leyenda que indica que la información listada, sustituyó en el Archivo de Determinaciones Patronales Operadas, a otra presentada con anterioridad por el mismo.



4.30 Responsable del trámite: Adscrito a la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, encargado de dar cumplimiento al trámite de recepción y validación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

4.31 SCPD: Subdelegación con Procesos Desconcentrados. Nacen a razón de que en algunos OOAD cuentan con una gran población de patrones que se concentra en alguna Subdelegación, por ello se le brindan más atributos a esas subdelegaciones para que se pueda facilitar la atención y desarrollo de las facultades.

4.32 SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo, rama de aseguramiento que forma parte del régimen obligatorio del Seguro Social, cuyas cuotas son pagadas por los patrones y determinadas en relación con la cuantía del salario base de cotización y con los riesgos inherentes a la actividad de la negociación de que se trate, en los términos que establezca el reglamento respectivo.

4.33 SINDO: Sistema Integral de Derechos y Obligaciones.

4.34 Subdelegación: Órgano Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, establecido en el artículo 142, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.35 TIP: Tarjeta de Identificación Patronal.

5 Políticas

5.1. Generales

5.1.1. La entrada en vigor del presente procedimiento consolida y deja sin efectos al “Procedimiento para la recepción de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad”, clave 9220-003-222 con fecha de registro del 10 de agosto de 2018 y al “Procedimiento para la validación de los datos de la Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad patronal”, clave 9220-003-218 con fecha de registro del 11 de diciembre de 2018.

5.1.2. El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que, las referencias o alusiones hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.1.3. El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.4. El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios



constitucionales (Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia), a través de la pauta de conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, (Buen trato y vocación de servicio; Respeto a los Derechos Humanos y a la Igualdad y no discriminación; Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y Superación personal y profesional), aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA, de fecha 25 de noviembre de 2021.

5.1.5. Corresponderá a la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos a través de la División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos no previstos.

5.1.6. El Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza, el Jefe del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia y el Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas, serán los encargados de difundir el presente procedimiento, capacitar al personal a su cargo y supervisar su estricta observancia y aplicación.

5.1.7. Los formatos y reportes que se utilizan en este procedimiento deberán ser consultados en la intranet del Instituto, dentro de la opción "Normatividad", dentro del "Catálogo DIR", seguido de "Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos" en el submenú que corresponda a "Administración de la Prima".

5.1.8. Toda consulta formulada por parte de los Titulares del OOAD, de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza y de las Subdelegaciones, relativa a las políticas, normas, criterios y programas en materia de incorporación, recaudación y fiscalización, deberán realizarse con base en los siguientes requisitos:

- Solicitar la opinión de las áreas normativas sólo en los casos en que el asunto no pueda ser resuelto en el ámbito del OOAD, incluso con el apoyo del jefe de Servicios Jurídicos, o por la importancia y trascendencia del asunto en términos de impacto financiero, imagen institucional o presunción de conductas indebidas.
- Estar planteada sobre situaciones reales y concretas, y no sobre situaciones hipotéticas.
- Narrar sucintamente los antecedentes, y circunstancias necesarios para que se pueda emitir un pronunciamiento concreto.
- Citar con precisión la normatividad que motiva la consulta indicando el nombre, artículo, apartado, fracción, inciso, sub inciso o parte conducente de la disposición legal, reglamentaria, administrativa o técnica que se considere poco clara o imprecisa.
- Proporcionar el nombre del patrón, o patrones, relacionado con la consulta y el número de registro patronal, así como el nombre del asegurado o derechohabiente y su número de seguridad social, en su caso.
- Emitir opinión respecto de la posible solución del asunto materia de la consulta.
- En el caso de que la consulta tuviera como antecedente una petición patronal, deberá considerarse en la formulación de la consulta lo establecido en los artículos 18, 19 y 34 del Código Fiscal de la Federación, y en el artículo 9 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.



Las consultas que cumplan con los criterios antes referidos podrán ser enviadas por los Jefes de Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia a la cuenta de correo electrónico: normativa.prima@imss.gob.mx

5.1.9. Toda sugerencia de cambio o modificación a este procedimiento deberá enviarse a la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos a través de la División Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo para su análisis y aplicación, en caso de proceder.

5.1.10. El responsable de Clasificación de Empresas será el Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas de la Subdelegación, en caso de que se cuente con la figura. De lo contrario, será la persona que designe el Subdelegado o el Jefe de Departamento de Afiliación Vigencia, pudiendo ser incluso el JOCE del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia, con el aval del JAC y el JDSAV.

5.1.11. El responsable del trámite deberá tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en las bases de datos del Instituto, no deberán divulgarse, sustraerse, destruirse, ocultarse, inutilizarse indebidamente o comercializarse, de conformidad con los artículos 16, 23, 31 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sólo podrán comunicarse o darse a conocer al Titular de los Datos Personales, previa acreditación de su identidad.

5.1.12. El responsable del trámite deberá tener en cuenta que la información proporcionada por los patrones al Instituto Mexicano del Seguro Social en su carácter de organismo fiscal autónomo, es reservada, por lo que no deberá difundirse, distribuirse o comercializarse, de conformidad con el artículo 110, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.1.13. Los Jefes del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia en los OOAD's y del Departamento de Afiliación Vigencia en las Subdelegaciones con Procesos Sistematizados Desconcentrados, serán los responsables del proceso de Validación de las Determinaciones Patronales, de los registros patronales comprendidos dentro de su circunscripción territorial, y en relación con el proceso de recepción, los responsables serán los Jefes del Departamento de Afiliación Vigencia.

5.1.14. La aplicación de la normatividad en materia de Validación de Determinaciones Patronales en los Departamentos de Afiliación Vigencia en las Subdelegaciones con Procesos Sistematizados Desconcentrados, deberá ser vigilado por el Jefe del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia.

5.1.15. La Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos será responsable de establecer los calendarios de procesos, enunciados a continuación, en el



mes de enero de cada año, así como de establecer los mecanismos de coordinación con las áreas normativas involucradas en este proceso, a efecto de difundirlos:

- “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales Primera Etapa – RT1-1105”, clave 9220-022-001
- “Calendario del Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos –Tercera Etapa – RT3-1107”, clave 9220-022-003

5.1.16. Este procedimiento, como parte integral del proceso de Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), está interrelacionado con los siguientes procedimientos:

- “Procedimiento para la emisión de resoluciones a empresas de menos de 10 trabajadores que optan por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo al artículo 73 de la Ley del Seguro Social” clave 9220-003-219.
- “Procedimiento para la emisión de resoluciones de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y multas a patrones omisos” clave 9220-003-220.
- “Procedimiento para la generación de resoluciones y multas a patrones con datos incompletos” clave 9220-003-221.

Lo anterior, en virtud de que el proceso de validación de las determinaciones patronales permite identificar, a partir de la revisión de la base de datos institucional de patrones, a aquellos que estando obligados a presentar determinación de prima en el SRT, omitieron hacerlo u optaron por cotizar con la prima media de su clase. Asimismo, calcular la prima patronal, emitir resoluciones y multas a aquellos patrones que omitieron o presentaron con datos incompletos su determinación de la prima en el SRT, o bien emitir resoluciones a prima media para patrones con menos de diez trabajadores, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del RACERF.

5.1.17. El Jefe de Departamento de Supervisión Afiliación Vigencia, el Jefe de Departamento de Afiliación Vigencia, serán los responsables de asignar al personal de la ventanilla de atención al público en los OOAD y/o Subdelegaciones o en las Oficinas Auxiliares nivel “D”. En caso de no existir titulares de los departamentos antes mencionados, el Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza o el Subdelegado, según corresponda, deberá asignar un encargado para la ejecución y seguimiento de actividades.

5.2. Específicas

5.2.1. Recepción de la Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo

5.2.1.1 El Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza, el Jefe de Departamento Supervisión Afiliación Vigencia, el Jefe de Departamento de Afiliación Vigencia, el Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas y el Especialista en Clasificación de Empresas recibirá de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos el “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales (Primera Etapa) RT1-



1105”, clave 9220-022-001, en el mes de enero de cada año. En este calendario se determinarán las fechas en que se llevará a cabo la etapa de recepción de la Determinación patronal.

5.2.1.2 El trámite de la presentación de la determinación patronal podrá realizarse en ventanilla o por internet; para realizarlo por internet es necesario que el patrón cuente con NPIE, FIEL o e.firma y que se envíe a través de IDSE.

5.2.2. Personal de la ventanilla de atención al público en los OOAD y/o las Subdelegaciones o en las Oficinas Auxiliares nivel “D”

5.2.2.1 Solicitará al patrón o sujeto obligado, o su representante legal, la exhibición de TIP, como requisito indispensable para la entrega del formato “Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072.

5.2.2.2 Orientará a los patrones o sujetos obligados respecto a la presentación y llenado del formato “Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072.

5.2.2.3 Solicitará al patrón la presentación del formato “Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073 en caso de que la empresa haya registrado riesgos de trabajo, en el formato “Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072.

5.2.2.4 Revisará que el formato de la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, el formato “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073 cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que contengan la siguiente información:

- Número de hojas que integran el formato.
- Fecha de elaboración.
- Datos generales de la empresa.
- Datos base para determinar la prima.
- Resultado de la determinación de la prima.
- Indicación de la existencia de acreditación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso afirmativo deberá anexar copia de la acreditación correspondiente.
- Nombre y firma del patrón, sujeto obligado o de su representante legal.
- Archivo .SRT en memoria USB verificando que el archivo pueda ser leído correctamente.

5.2.2.5 Asignará un número de folio a cada formato de “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”,



clave 9220-009-072 y el mismo número, en su caso, al formato “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073. Cuando se ingresa por ventanilla, el sistema “DAPSUA Ventanilla” asignará automáticamente el folio. El número de folio deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Primero y segundo dígitos: clave de la Subdelegación, de acuerdo al SINDO.
- Tercer Dígito: Identificador de entrada al sistema y su calidad en tiempo (Determinación Patronal Oportuna o Extemporánea)
- Cuarto a octavo dígito: número consecutivo en cinco posiciones.

Los números de folio no deberán estar duplicados, por lo que el personal que realice esta actividad deberá verificar al inicio de cada día, el último folio asignado en el día anterior.

5.2.2.6 El Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas o el responsable para realizar las actividades del mismo, recibirá como oportunas durante el mes de febrero la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, el formato de “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22 A”, clave 9220-009-073, cuando el último día de febrero sea día inhábil o viernes, el plazo para la presentación oportuna se prorrogará hasta el día hábil siguiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

5.2.2.7 El Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas o el responsable para realizar las actividades del mismo, en caso de recibir a partir del primer día hábil de marzo la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, el formato “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22 A”, clave 9220-009-073, llevará impreso el sello “extemporáneo”. La fecha límite para la recepción de determinaciones patronales extemporáneas será el último día de envío de determinaciones patronales a captura conforme a las fechas establecidas en el “Calendario de procesos anuales para la validación de determinaciones patronales (Primera etapa) RT1-1105”, clave 9220-022-001.

5.2.3. Validación de datos de la Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad patronales

5.2.3.1 La información de las determinaciones patronales presentadas por las empresas que integren los Departamentos de Supervisión de Afiliación Vigencia en los OOAD y Departamentos de Afiliación Vigencia en las Subdelegaciones, deberá hacerse dentro de su circunscripción territorial.

5.2.3.2 La verificación de los resultados de los procesos referidos en el presente procedimiento, deberá realizarse con base en lo descrito en el apartado de Validación de Cifras contenido en cada reporte.



5.2.3.3 Las solicitudes de reprocesos formuladas a las Coordinaciones Delegacionales o Subdelegacionales de Informática, deberá realizarlas el Jefe del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia en los OOAD o Jefe del Departamento de Afiliación Vigencia en las Subdelegacionales con Procesos Sistematizados Desconcentrados, según sea el caso, marcando copia a partir del segundo reproceso al Órgano Interno de Control.

5.2.3.4 Las Determinaciones de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivadas de la Revisión Anual de la Siniestralidad presentadas por las empresas, así como los reportes que se generen en el presente Procedimiento, deberán conservarse en los Departamentos de Supervisión de Afiliación Vigencia en los OOAD y Departamentos de Afiliación Vigencia en las Subdelegaciones con Procesos Sistematizados Desconcentrados durante un período de dos años, al término del cual se enviarán al archivo de concentración durante un período de tres años más.

5.2.4 Documento de referencia

- Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005 y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Enero de 2017.



Responsable	Descripción de actividades
<p data-bbox="152 275 605 306">6 Descripción de actividades</p> <p data-bbox="152 380 537 411">JAC, JDSAV, JOCE y ECE</p> <p data-bbox="152 821 605 999">Personal de la ventanilla de atención al público en los OOAD y/o Subdelegaciones o en las Oficinas Auxiliares nivel "D"</p>	<p data-bbox="756 275 1393 342" style="text-align: center;">ETAPA I Recepción presencial de la determinación</p> <ol data-bbox="639 380 1474 1707" style="list-style-type: none"><li data-bbox="639 380 1474 527">1. Recibe en el mes de enero por correo electrónico el "Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales, Primera Etapa RT1- 1105", clave 9220-022-001.<li data-bbox="639 562 1474 783">2. Difunde al personal de la ventanilla de atención al público en los OOAD y/o Subdelegaciones o en las Oficinas Auxiliares nivel "D" el "Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales (Primera Etapa) RT1-1105", clave 9220-022-001, para su aplicación.<li data-bbox="639 821 1474 926">3. Recibe el "Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales (Primera Etapa) RT1-1105", clave 9220-022-001.<li data-bbox="639 1003 1474 1293">4. Recibe del patrón, sujeto obligado o representante legal, la "Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22" clave 9220-009-072, y de ser el caso la "Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A", clave 9220-009-073, en original y copia, lo anterior en relación con la política 5.2.2.3. NOTA: El patrón también puede presentar su determinación por internet a través de IDSE, en relación con la política 5.2.1.2<li data-bbox="639 1455 1474 1707">5. Revisa que la "Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22" clave 9220-009-072 y en su caso, la "Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A", clave 9220-009-073, cumpla con los requisitos establecidos en la política 5.2.2.4. <p data-bbox="716 1745 1390 1776" style="text-align: center;">Los formatos no cumplen con los requisitos</p>



Responsable	Descripción de actividades
Personal de la ventanilla de atención al público en las Subdelegaciones o en las Oficinas Auxiliares nivel D	<p>6. Devuelve al patrón, sujeto obligado o representante legal, original y copia de la “Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22” clave 9220-009-072 y en su caso, la “Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073 y lo orienta acerca de la información o documentación faltante (en cumplimiento con los requisitos establecidos en la política 5.2.2.4).</p> <p>Continúa en la actividad 4.</p> <p>Los formatos si cumplen con los requisitos</p> <p>7. Sella y rubrica el original y la copia de la “Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y en su caso la “Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM 22-A”, clave 9220-009-073.</p> <p>NOTA: El sello deberá tener día, mes y año de la recepción.</p> <p>8. Entrega al patrón, sujeto obligado o representante legal, copia de la “Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y en su caso la “Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073, selladas y rubricadas.</p> <p>9. Coloca el número de folio al original de la “Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y en su caso a la “Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073.</p> <p>NOTA: En caso de utilizar el sistema de DAPSUA Ventanilla, opción: “Registrar y validar Archivos SRT o DAP” se tomará el folio que proporciona el sistema.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>Revisión Anual de la Siniestralidad, CLEM-22” clave 9220-009-072 y en su caso la “Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados, CLEM-22A”, clave 9220-009-073 se les llamara “Documentación”.</p> <p style="text-align: center;">Son determinaciones patronales extemporáneas, Tercera Etapa (RT3-1107)</p> <p>19. Abre “Expediente de determinaciones patronales extemporáneas” e integra la “Documentación” identificada como extemporáneos, por número de folio en forma ascendente.</p> <p>20. Verifica en la “Documentación” identificada como extemporáneos, que la fecha corresponda al período de “Captura movimientos” del “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos – Tercera Etapa – RT3-1107”, clave 9220-022-003, y archiva el “Expediente de determinaciones patronales extemporáneas” en espera de la fecha establecida.</p> <p style="text-align: center;">La fecha si corresponde al período de “Captura movimientos” del “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales – Tercera Etapa – RT3-1107”</p> <p>21. Extrae en la fecha establecida en el “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos – Tercera Etapa – RT3-1107”, clave 9220-022-003, el “Expediente de determinaciones patronales extemporáneas” y de este extrae la “Documentación” y elabora en original y copia la “Orden de Control de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-105.</p> <p>22. Entrega a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, el original de la “Orden de Control de Trabajo de Captura”, clave 9220- 009-105, junto con la “Documentación” y recaba acuse de recibo en la copia.</p> <p>23. Archiva la copia de la “Orden de Control de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-105 en “Minutario de</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>control de órdenes de control de trabajo de captura”.</p> <p>24. Recibe de la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática la “Documentación” capturada.</p> <p>25. Archiva la “Documentación” en el “Expediente de determinaciones patronales extemporáneas”, por número de folio en forma ascendente y temporalmente en espera de las fechas establecidas en la tercera y cuarta columna del “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos –Tercera Etapa – RT3-1107”, clave 9220-022-003</p> <p>Continúa en la actividad 26</p> <p>La fecha no corresponde al período de “Captura de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos –Tercera Etapa –movimientos” del Calendario RT3-1107, y</p> <p>Son determinaciones patronales oportunas, Primera Etapa (RT1-1105)</p> <p>26. Elabora en las fechas establecidas en la tercera y cuarta columnas del “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales - Primera Etapa - RT1-1105” clave 9220-022-001 o el “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos –Tercera Etapa – RT3-1107”, clave 9220-022-003, en original y copia “Orden de Control de Procesos” clave 9220-009-074, y solicita en la orden a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, en original los siguientes reportes:</p> <p>a) “Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad, CDP-103”, clave 9220-014-106.</p> <p>b) “Cifras Control de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-103”, clave 9220-014-107.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<ul style="list-style-type: none">c) "Relación de Patronos Asociados, CDP-106", clave 9220-014-108, en su caso.d) "Listado de Empresa Municipio por Número de Relación, CDP-803", clave 9220-014-109, en su caso.e) "Listado de Empresa Municipio por Registro Patronal, CDP-806", clave 9220-014-110, en su caso.f) "Reporte de Folios de las Determinaciones Patronales, CDP-108", clave 9220-014-111.g) "Determinaciones Patronales con Diferencia Superior o Inferior a Uno por Ciento con Relación a la Prima Anterior, CDP-108", clave 9220-014-112.h) "Determinaciones Patronales con Prima Inválida, CDP-107", clave 9220-014-113. <p>27. Entrega a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, el original de la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074 y recaba acuse de recibo en la copia.</p> <p>28. Archiva la copia de la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074 en su "Minutario de control de órdenes de control de procesos".</p> <p>29. Recibe de la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, en las fechas establecidas en el "Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales – Primera Etapa – RT1-1105" clave 9220-022-001 o del "Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos –Tercera Etapa – RT3-1107", clave 9220-022-003, según sea el caso, los productos enunciados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) "Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad, CDP-103", clave 9220-014-106.b) "Cifras Control de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-103", clave 9220-014-107.c) "Relación de Patronos Asociados, CDP-106", clave 9220-014-108, en su caso.d) "Listado de Empresa Municipio por Número de Relación, CDP-803", clave 9220-014-109, en su



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>caso.</p> <ul style="list-style-type: none">e) "Listado de Empresa Municipio por Registro Patronal, CDP-806", clave 9220-014-110, en su caso.f) "Reporte de Folios de las Determinaciones Patronales, CDP-108", clave 9220-014-111.g) "Determinaciones Patronales con Diferencia Superior o Inferior a Uno por Ciento con Relación a la Prima Anterior, CDP-108", clave 9220-014-112.h) "Determinaciones Patronales con Prima Inválida, CDP-107", clave 9220-014-113. <p>30. Consulta diariamente al Sistema de Recepción de la Determinación Anual de la Prima DAP SUA por ventanilla, menú Reportes, opción Delegacional o Subdelegacional, según sea el caso, y solicita el reporte de "Cifras Control de la Recepción por Fecha", clave 9220-014-191 o "Cifras Control de la Recepción por Subdelegación", clave 9220-014-192, según sea el caso, correspondiente al día anterior.</p> <p>NOTA: Tratándose del día lunes, deberá considerar lo recibido el viernes, sábado y domingo anterior.</p> <p>31. Imprime el reporte de "Cifras Control de la Recepción por Fecha", clave 9220-014-191 o "Cifras Control de la Recepción por Subdelegación", clave 9220-014-192 según sea el caso, correspondiente al día anterior.</p> <p>NOTA: Esta actividad no aplica en las determinaciones patronales extemporáneas recibidas vía oficio.</p> <p>32. Verifica que las cifras reflejadas en los reportes enunciados en la actividad 29 de este procedimiento, sean correctas conforme a las instrucciones contenidas en el Catálogo DIR (ver política 5.1.7).</p> <p style="text-align: center;">Las cifras no son correctas</p> <p>33. Elabora "Memorando" en original y copia a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, para solicitar el reproceso y recaba</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>acuse en la copia.</p> <p>34. Archiva la copia del “Memorando” en su “Minutario de control de memorandos”.</p> <p>Continúa en la actividad 29.</p> <p style="text-align: center;">Las cifras si son correctas</p> <p>35. Abre “Expediente de validación de determinaciones patronales” integra por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente, los reportes enunciados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) “Cifras Control de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-103”, clave 9220-014-107.b) “Relación de Patronos Asociados, CDP-106”, clave 9220-014-108, en su caso.c) “Listado de Empresa Municipio por Número de Relación, CDP-803”, clave 9220-014-109, en su caso.d) “Listado de Empresa Municipio por Registro Patronal, CDP-806”, clave 9220-014-110, en su caso.e) Cifras Control de la Recepción por Fecha”, clave 9220-014-191 en su caso.f) “Cifras Control de la Recepción por Subdelegación”, clave 9220-014-192, en su caso. <p>36. Identifica y separa los siguientes reportes según el tipo de tratamiento y archiva los “Expedientes de validación de determinaciones patronales” por año de proceso.</p> <p>Modalidad A: Tratamiento al reporte de “Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad CDP-103”, continúa en la actividad 37.</p> <p>Modalidad B: Tratamiento al “Reporte de Folios de las Determinaciones Patronales, CDP-108”. Continúa en la actividad 53.</p> <p>Modalidad C: Tratamiento al reporte de “Determinaciones Patronales con Diferencia</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD</p>	<p>Superior o Inferior a Uno por Ciento con Relación a la Prima Anterior, CDP-108” y “Determinaciones Patronales con Prima Inválida, CDP-107”. Continúa en la actividad 57.</p> <p>Modalidad A Tratamiento al reporte de “Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad CDP-103”</p> <p>37. Identifica en el reporte “Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad CDP-103”, clave 9220-014-106, si existen casos con código de error 214.</p> <p>No existen casos con código de error 214</p> <p>38. Extrae la “Documentación” con código de error 215, o bien si se trata de documentos presentados vía electrónica, los imprime a través del Sistema de Recepción de la Determinación Anual de la Prima DAP SUA, y anota en la parte superior del documento la leyenda “PATRON EN BAJA”</p> <p>NOTA: La impresión no aplica en las determinaciones patronales extemporáneas recibidas vía oficio.</p> <p>39. Verifica en SINDO la baja del patrón y archiva por Subdelegación y número de folio en forma ascendente la “Documentación” en forma permanente.</p> <p>Termina proceso para esta opción</p> <p>Si existen casos con código de error 214</p> <p>40. Extrae “Documentación” con código de error 214 y verifica en el reporte “Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad CDP-103”, clave 9220-014-106, que el registro patronal capturado sea el anotado en la(s) correspondiente(s) “Determinación(es) de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, CLEM-22”, clave 9220-009-072 y “Relación(es) de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073, en su caso.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p style="text-align: center;">No es el anotado</p> <p>41. Abre “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones” e integra la correspondiente “Documentación”.</p> <p>42. Archiva temporalmente el “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones”, en espera de la fecha programada para su captura.</p> <p>Continúa en la actividad 66.</p> <p style="text-align: center;">Si es el anotado</p> <p>43. Anota con color rojo en la parte superior de la “Documentación” la leyenda PAT NO LOC.</p> <p>44. Archiva temporalmente la “Documentación” por Subdelegación y número de folio en forma ascendente.</p> <p>45. Identifica en el reporte "Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad CDP-103", clave 9220-014-106, si existen casos DUP ANT.</p> <p style="text-align: center;">No existen casos DUP ANT</p> <p>46. Extrae del “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones” la “Documentación” con código de error DUP CAP, o bien si se trata de documentos presentados vía electrónica, los imprime a través del DAP SUA e identifica las que sean con fecha de recepción más reciente.</p> <p>47. Archiva temporalmente la “Documentación” con fecha más reciente, en el “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones”, por Subdelegación y número de folio en forma ascendente.</p> <p>Continúa en la actividad 66.</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD</p>	Si existen casos DUP ANT
	<p>48. Extrae la “Documentación” con código de error DUP ANT, o bien si se trata de documentos presentados vía electrónica, los imprime a través de DAP SUA y verifica en el reporte “Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad CDP-103”, clave 9220-014-106, que la información reflejada corresponda al documento con fecha de recepción más antigua.</p>
	No corresponde
	<p>49. Incorpora la “Documentación”, con fecha más reciente, en el “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones” por Subdelegación y número de folio en forma ascendente.</p>
	<p>50. Archiva temporalmente el “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones”.</p> <p>Continúa en la actividad 66.</p>
	Si corresponde
<p>51. Anota en la “Documentación” con fecha de recepción más antigua, con color rojo en la parte superior derecha la leyenda ELIMINADA POR DUPLICIDAD, así como en el que tenga la fecha más reciente la leyenda “REG NVO”, las engrapa y deja encima la más reciente.</p>	
<p>52. Archiva por Subdelegación y número de folio en forma ascendente la “Documentación”.</p> <p>Continúa en la actividad 66.</p>	
Modalidad B Tratamiento al reporte Relación de Folios de las Determinaciones Patronales CDP-108	



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>53. Identifica el “Reporte de Folios de las Determinaciones Patronales, CDP-108”, clave 9220-014-111 y verifica que los folios faltantes reflejados en él, aparezcan en los diferentes reportes de “Determinaciones Erróneas e Identificadas por Duplicidad CDP-103”, clave 9220-014-106, generados hasta ese momento.</p> <p style="text-align: center;">Si aparecen los folios</p> <p>54. Integra en el “Expediente de validación de determinaciones patronales” los “Reportes de Folios de las Determinaciones Patronales CDP-108”, clave 9220-014-111 y de “Determinaciones Patronales Erróneas e Identificadas por Duplicidad CDP-103”, clave 9220-014-106 por fecha de proceso en forma ascendente.</p> <p>Continúa en la actividad 37.</p> <p style="text-align: center;">No aparecen los folios</p> <p>55. Extrae la “Documentación” correspondiente, o bien si se trata de documentos presentados vía electrónica, los imprime a través DAP SUA y las incorpora al “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones”.</p> <p>NOTA: La impresión no aplica en las determinaciones patronales extemporáneas recibidas vía oficio.</p> <p>56. Archiva temporalmente el “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones”, en espera de la fecha programada para su envío a captura, por fecha de proceso y en forma ascendente.</p> <p>Continúa en la actividad 66.</p> <p style="text-align: center;">Modalidad C Tratamiento a los reportes de “Determinaciones Patronales con Diferencia Superior o Inferior a Uno por Ciento con Relación a la Prima Anterior, CDP- 108” y “Determinaciones Patronales con Prima Inválida, CDP-107”</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD</p>	<p>57. Identifica los reportes “Determinaciones Patronales con Diferencia Superior o Inferior a Uno por Ciento con relación a la Prima Anterior, CDP-108” clave 9220- 014-112 y “Determinaciones Patronales con Prima Inválida, CDP-107”, clave 9220-014-113.</p> <p>58. Analiza si la prima incorrecta se debe a un error de captura. Si es error de captura</p> <p>59. Incorpora la “Documentación” correspondiente, al “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones”, en espera de la fecha programada para su envío a captura. Continúa en la actividad 66. No es error de captura</p> <p>60. Identifica si la prima incorrecta reflejada en los reportes es a causa de un error de codificación de la determinación patronal. Si es un error de codificación</p> <p>61. Circula en la(s) “Determinación (es) de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, CLEM-22” clave 9220-009- 072” la prima erróneamente codificada, anota en la parte superior de esta, el dato correcto e incorpora la “Documentación”, al “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones” en espera de la fecha programada para su captura. Continúa en la actividad 66. No es un error de codificación</p> <p>62. Identifica si existen casos reflejados en el reporte “Determinaciones Patronales con Prima Inválida CDP- 107” clave 9220-014-113, en que la prima declarada es superior al 15.00000% o los casos en que la prima calculada es igual a la prima mínima</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD</p>	<p>vigente.</p> <p style="text-align: center;">Si existen casos</p> <p>63. Circula en la(s) “Determinación (es) de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, CLEM-22”, clave 9220-009- 072, la prima errónea y anota en la parte superior de ésta, la prima calculada reflejada en el reporte e incorpora la “Documentación”, al “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones” en espera de la fecha programada para su envío a captura.</p> <p>Continúa en la actividad 66.</p> <p style="text-align: center;">No existen casos</p> <p>64. Identifica la “Documentación”, de los casos reflejados en el reporte “Determinaciones Patronales con Prima Inválida CDP-107”, clave 9220-014-113, con prima declarada superior a la mínima vigente e inferior al 15.00000% y todos los casos restantes reflejados en el reporte “Determinaciones Patronales con Diferencia Superior o Inferior a Uno por Ciento con relación a la Prima Anterior, CDP-108” clave 9220-014-112.</p> <p>65. Archiva temporalmente el “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones”, en espera de la fecha programada para su captura, por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente los reportes “Determinaciones Patronales con Diferencia Superior o Inferior a Uno por Ciento con Relación a la Prima Anterior, CDP-108” clave 9220- 014-112 y “Determinaciones Patronales con Prima Inválida, CDP-107” clave 9220-014-113, así como la “Documentación”, referidas en el punto anterior.</p> <p>66. Extrae la “Documentación” del “Expediente de documentos para actualizar el archivo de determinaciones”, en las fechas establecidas en la primera columna del “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales – Primera Etapa – RT1-1105”, clave</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>9220-022-001 y “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos –Tercera Etapa – RT3 1107”, clave 9220-022- 003, y elabora en original y copia “Orden de Control de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-105.</p> <p>67. Entrega a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de informática la “Documentación” y el original de la “Orden de Control de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-105 y recaba acuse de recibido en la copia.</p> <p>68. Archiva la copia de la “Orden de Control de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-105 en su “Minutario de Control de órdenes de control de trabajo de captura”.</p> <p>69. Elabora en la fecha establecida en la quinta columna del “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales – Primera Etapa – RT1-1105”, clave 9220-022-001 y el “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos –Tercera Etapa – RT3-1107”, clave 9220-022- 003, en original y copia “Orden de Control de Procesos” clave 9220-009-074, para solicitar en original, según el ámbito de aplicación, los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) “Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-109” clave 9220-014-114 (Este reporte se solicita en las SCPD).b) “Cifras Control de la Extracción de las Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-109”, clave 9220-014-115 (Este reporte se solicita en las SCPD).c) “Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-112”, clave 9220-014-116 (Este reporte se solicita en las OOADSPD y OOADDCPD).d) “Cifras Control de las Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-112”, clave 9220-014-117 (Este reporte se solicita en las OOADSPD y OOADCPD).



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>70. Entrega a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, el original de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, recaba acuse de recibo en la copia.</p> <p>71. Archiva la copia de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, en su “Minutario de control de órdenes de control de procesos”.</p> <p>72. Recibe de la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, en la fecha establecida en la quinta columna del “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales – Primera Etapa – RT1-1105”, clave 9220-022-001 y del “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos – Tercera Etapa – RT3-1107”, clave 9220-022-003, los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) “Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-109” clave 9220-014-114 (Este reporte se solicita en las SCPD).b) “Cifras Control de la Extracción de las Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-109”, clave 9220-014-115 (Este reporte se solicita en las SCPD).c) “Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-112”, clave 9220-014-116 (Este reporte se solicita en las OOADSPD y OOADCPD).d) “Cifras Control de las Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-112”, clave 9220-014-117” (Este reporte se solicita en las OOADSPD y OOADCPD). <p>73. Consulta el reporte “Cifras Control de la Determinación Anual de la Prima de R.T. CDP-103”, clave 9220-014-107, correspondiente al último proceso y verifica, según el ámbito de aplicación, que las cifras de los reportes enunciados en la actividad anterior sean correctas.</p> <p style="text-align: center;">Las cifras no son correctas</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>74. Elabora y envía “Memorando” en original y copia a la Coordinación Delegacional o Subdelegacional de Informática, para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia.</p> <p>75. Archiva la copia del “Memorando” en su “Minutario de control de memorandos”.</p> <p>Continúa en la actividad 72.</p> <p style="text-align: center;">Las cifras son correctas</p>
Responsable de Clasificación de Empresas SCPD	<p>76. Analiza si se trata de una SCPD.</p> <p style="text-align: center;">Se trata de una SCPD</p> <p>77. Escanea y remite vía “Correo electrónico” al Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia en la OOADCPD, el reporte “Cifras Control de la Extracción de las Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-109”, clave 9220-014-115, e imprime correo.</p> <p>78. Extrae el “Expediente de validación de determinaciones patronales” e integra los reportes “Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-109” clave 9220-014-114, “Cifras Control de la Extracción de las Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-109”, clave 9220-014-115 y “Correo impreso”.</p> <p>Continúa en la actividad 80.</p> <p style="text-align: center;">No se trata de una SCPD</p>
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	<p>79. Extrae el “Expediente de validación de determinaciones patronales” e integra los reportes “Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-112”, clave 9220-014-116 y “Cifras Control de las Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-112”, clave 9220-014-117.</p> <p>80. Archiva el “Expediente de validación de determinaciones patronales” por año de proceso.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADCPD	<p>81. Recibe del responsable de Clasificación de Empresas en el Departamento de Afiliación Vigencia en la SCPD, “Correo electrónico” con el reporte “Cifras Control de la Extracción de las Determinaciones Patronales, CDP-109”, clave 9220-014-115.</p> <p>82. Elabora en la fecha establecida en la última fecha de la quinta columna del “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales – Primera Etapa – RT1-1105”, clave 9220-022-001, y del “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos –Tercera Etapa – RT3-1107”, clave 9220-022-003, en original y copia “Orden de Control de Procesos” clave 9220-009-074, para solicitar en original los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) “Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-115” clave 9220-014-118.b) “Cifras Control de la Concatenación de las Determinaciones Patronales, CDP-115”, clave 9220-014-190. <p>83. Entrega a la Coordinación Delegacional de Informática, el original de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, recaba acuse de recibo en la copia.</p> <p>84. Archiva la copia de la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074 en su “Minutario de control de órdenes de control de procesos”.</p> <p>85. Recibe de la Coordinación Delegacional de Informática, en la fecha establecida en la última fecha de la quinta columna del “Calendario de Procesos Anuales para la Validación de Determinaciones Patronales – Primera Etapa – RT1-1105”, clave 9220-022-001 y “Calendario de Proceso de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos – Tercera Etapa – RT3- 1107”, clave 9220-022-003, los originales de los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) “Determinaciones Patronales para Confronta,



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas OOADCPD	<p>CDP-115”, clave 9220-014-118.</p> <p>b) “Cifras Control de la Concatenación de las Determinaciones Patronales, CDP-115”, clave 9220- 014-190.</p> <p>86. Consulta los reportes “Cifras Control de la Extracción de las Determinaciones Patronales, CDP-109” clave 9220-014-115 y “Cifras Control de las Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-112” clave 9220-014-117 y verifica que las cifras de los reportes “Determinaciones Patronales para Confronta CDP-115”, clave 9220-014-118 “Cifras Control de la Concatenación de las Determinaciones Patronales, CDP-115”, clave 9220-014-190, sean correctas.</p> <p style="text-align: center;">No son correctas</p> <p>87. Elabora “Memorando” en original y copia a la Coordinación Delegacional de Informática, para solicitar el reproceso, recaba acuse en la copia.</p> <p>88. Archiva la copia del “Memorando” en su “Minutario de control de memorandos”.</p> <p>Continúa con la actividad 85.</p> <p style="text-align: center;">Si son correctas</p> <p>89. Extrae el “Expediente de validación de determinaciones patronales” e integra los reportes “Determinaciones Patronales para Confronta, CDP-115” clave 9220-014-118 y “Cifras Control de la Concatenación de las Determinaciones Patronales, CDP-115”, clave 9220-014-190.</p> <p>90. Determina si se trata del proceso de las determinaciones patronales extemporáneas.</p> <p style="text-align: center;">No se trata del proceso de las determinaciones patronales extemporáneas</p> <p>91. Ordena por número de folio en forma ascendente la “Documentación”.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	<p>archiva por número de registro patronal.</p> <p>96. Ordena por número de folio en forma ascendente la “Documentación” y archiva en el “Expediente de determinaciones patronales extemporáneas”.</p> <p style="text-align: center;">Fin del Procedimiento.</p>



7 Diagrama de flujo







































